



BUIN, 02 AGO 2010

DECRETO AR. N° 215 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 17 de fecha 14 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 12° de la Planta Técnicos, a don Gabriel Antonio Barra Romero, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2010.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Gabriel Antonio Barra Romero, para que efectúe las labores administrativas en la Dirección de Aseo y Ornato.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Oficio N° 137 de fecha 14 de Julio de 2010, enviado por la Encargada de Recursos Humanos, mediante el cual remite al Director (S) de Administración y Finanzas, Informe de Asistencia durante el primer semestre de año 2010 del funcionario don Gabriel Antonio Barra Romero.

5.- La resolución del Director de Administración y Finanzas, que determina renovar el nombramiento a contrata del funcionario don Gabriel Barra Romero, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Julio del 2010.

6.- La resolución del señor Alcalde, que instruye el término del nombramiento a contrata el 31 de Agosto de 2010.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **GABRIEL ANTONIO BARRA ROMERO**, Contador, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Agosto del 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 12° de la Planta Técnicos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuanta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/WR/ams.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos